

# Asamblea de la FIFA de noviembre de 1937 – El caso español – 3ª parte

Continúa la exposición de documentos dirigidos a la FIFA para que fuesen debatidos en su Asamblea de noviembre de 1937. En el presente capítulo se analiza el remitido por el grupo disidente de San Sebastián con la intención de recibir un reconocimiento oficial del organismo internacional.

## PARTE III: EL INFORME DE SAN SEBASTIÁN

Previamente a la asamblea de la FIFA de los días 6 y 7 de noviembre de 1937 donde se pretendía aclarar lo que se llamó el *caso español* el grupo de San Sebastián envió un informe explicando la situación del fútbol en España desde que se produjo la incautación de la Federación Nacional en agosto de 1936 y los motivos y argumentos que les llevaron para constituirse en una alternativa.

El objetivo de este comunicado era demostrar su legitimidad ante la FIFA. Para ello denunciaba las fuertes irregularidades de índole política que se esgrimieron en la incautación de la Federación Española de Fútbol, de las federaciones regionales y de los clubs, que desde San Sebastián calificaban de usurpación de funciones. A su vez, resaltaban el apoyo mayoritario que había recibido desde el mundo del fútbol al contar con el control de la mayor parte del territorio nacional. Resaltaban que allá donde triunfó el levantamiento del general Franco no hubo incautaciones y se respetó a las instituciones deportivas. Esto conllevaba a una realidad palpable: mientras la federación incautada había caído en una total inactividad que había traído el caos, desde San Sebastián existía un sólido proyecto que incluía la organización de partidos internacionales, que, eso sí,

necesitaban del permiso de la FIFA para poderlos llevar a cabo. El texto que aquí se presenta es una traducción al español del original redactado en francés.

***El Comité Ejecutivo de la Federación Española de Fútbol bien por propia voluntad de sus componentes o forzados por violencia o amenazas dejaron sin cumplir sus obligaciones y funciones según el reglamento de dicha federación.***

***Como resultado de este abandono voluntario o forzado las quinientas mil pesetas que constituían en valores el fondo de la Federación así como las noventa mil pesetas que había en metálico desaparecieron provocando un irreparable perjuicio en la economía de la Federación.***

***En lugar de los miembros del Comité Ejecutivo designados en la última Asamblea celebrada en Madrid surgieron inesperadamente sin que hubiesen sido designados por nadie, y en evidencia contraria con lo que está dispuesto por el reglamento del cuerpo, cinco personas que no tenían absolutamente nada que ver con la Federación notificando con una propia carta la toma de posesión reconociendo actuar en representación del partido Frente Popular, que es un grupo político que jamás había participado en la Federación y de hecho no tiene ningún derecho sobre ella.***

***Como consecuencia de esta representación externa y extraña, por lo menos, a los intereses del fútbol español, estas personas aparecidas de repente, pese a reconocer su falta total de identidad, tienen la disparatada ocurrencia de buscar una fuente de origen de su autoridad y, sin encontrar nada mejor, afirmaron (carta del 8 de agosto de 1936) que el Comité fue constituido tras la cesión de poderes por los miembros residentes en Madrid.***

[La primera parte del informe se centra en demostrar el carácter ilegal de trasfondo político que dio lugar a la incautación de la Federación Española de Fútbol, además

realizada bajo amenazas y muestras de violencia. Se insiste en que la incautación fue llevada a cabo por gente totalmente ajena al mundo del fútbol, que justificó su actuación a partir de una carta redactada por los mismos incautadores y que lo hicieron en nombre del Frente Popular tal y como refleja el acta levantada en tal acto. Además, vaciaron las arcas federativas sin especificar el destino que tuvo ese dinero. A todo esto se añade que la incautación fue realizada tras una cesión de poderes por parte del Comité saliente en beneficio del Comité entrante, acto al que se aferra el grupo de San Sebastián para confirmar la ilegalidad de la incautación. En el texto original la expresión *fue constituido tras la cesión* está subrayado.

Esta exposición no solo resalta la ilegalidad del acto de la incautación por no aparecer en la redacción de los estatutos federativos sino que también implica en la denuncia los principios elementales de la FIFA que rechazaba y rechaza la injerencia política en la organización del fútbol en cada país. Esto es, el nuevo presidente federativo, José María Mengual, representaba la usurpación política del Estado Español y no tenía nada que ver con la gente del fútbol que hasta entonces había ejercido en la dirección de este deporte.

***Según los estatutos la constitución bajo estas maneras es totalmente ilegal; en efecto, en ningún momento se admitió la posibilidad de ceder las funciones; todo lo contrario, el Artículo 28 del Reglamento en su párrafo 4 no reconoce otro medio de nombramiento de los miembros del Comité Ejecutivo que la de una elección por la mayoría de votos de la Asamblea.***

***Es evidente que el compromiso formulado de respetar los reglamentos, recogido en la misma carta, por dichas personas da risa, puesto que está hecho por aquellos que usurparon tales funciones.***

***También se adjunta que el escrito dirigido por el***

***presidente de dicho Comité Ejecutivo, de esta forma, al presidente de la Federación Vizcaína estipula que “la duración de su actividad será hasta que las circunstancias permitan celebrar una Asamblea extraordinaria”, lo cual, en efecto, entraña el reconocimiento de su origen ilegal, e indica sin embargo el único camino a seguir: la convocatoria de una Asamblea extraordinaria.***

[Para mantener el hilo argumentativo de la exposición del grupo de San Sebastián se recurre a los estatutos vigentes en agosto de 1936 de la Federación Española de Fútbol:

En ellos no se admite el hecho de que en un acto se pueda proceder a la cesión de cargos y funciones como ocurrió en el momento de la incautación, ya que la elección de los componentes del Comité Ejecutivo solo corresponde a la Asamblea tras otorgar una mayoría de votos.

Asimismo, se argumenta en contra del Comité incautador que en su primer comunicado anunciaba que pretendía respetar los estatutos federativos aunque se mantendrían en el cargo hasta que las circunstancias permitiesen convocar una asamblea extraordinaria. Para San Sebastián es una contradicción palpable dado el hecho de que en el acto de incautación no respetaron los estatutos. Salvando las condiciones de las distintas entidades, desde San Sebastián se denunciaba una especie de golpe de estado dentro de la Federación, que, al igual que cualquier gobernante golpista, anunciaba respetar la normalidad y procurar devolver la soberanía a la asamblea en cuanto se solucionasen los problemas que habían generado tal intromisión fuera de las leyes.]

***Comprobando los estatutos y el comunicado del 8 de agosto de 1936 se llega a de una manera indudable a dos conclusiones: el nacimiento de un Comité ilegal (sus asignaciones carecen de representación autorizada) y la necesidad de convocar una Asamblea extraordinaria, como única solución legal.***

***Les estatutos sobre este aspecto especifican:***

***Artículo 19: ...La Asamblea podrá reunirse con carácter extraordinario cuando lo exija la importancia de un asunto urgente cualquiera... bajo la solicitud de un cierto número de miembros que reúnan la cuarta parte de los votos.***

***Artículo 20: ... Las Asambleas se llevarán a cabo en el lugar indicado por el Comité Ejecutivo. Cuando la convocatoria sea como consecuencia de una solicitud de un cierto número de miembros que reúnan los votos suficientes para este fin, esta tendrá lugar dentro de los 8 días siguientes a la petición.***

***De estos dos artículos se deduce que la convocatoria cuando sea solicitada por el 25% de los votos se convierte en una obligación forzosa y reglamentaria del Comité y este debe irrevocablemente prestarle su completa y entera atención.***

[Una vez confirmado que el Comité Ejecutivo incautador no procedía de una actuación recogida en los estatutos, se recurre a estos para ver el procedimiento válido para constituir un nuevo Comité Ejecutivo que los cumpla.

De ahí que el primer paso consistía en establecer una convocatoria de asamblea extraordinaria refrendada por el 25% de los votos, que no de los participantes, como mínimo. Es necesario señalar que en 1936 los miembros de la federación, es decir territoriales y clubs, disponían de un número de votos en función a su historial y su importancia. La Federación Vizcaína o el Athletic de Bilbao, por ejemplo, tenían más votos que la Federación Canaria o el CD Tenerife.

Una vez presentada la solicitud de asamblea extraordinaria dado que el caso es de suficiente importancia por quienes alcanzan un mínimo del 25%, el Comité Ejecutivo estaría obligado a convocarla en un plazo mínimo de ocho días. Esto no sucedió en mayo de 1937 puesto que el Comité incautador consideraba que el único capacitado para convocar tal asamblea

era él mismo. La postura de los incautadores caía en una contradicción administrativa ya que no había suspendido la vigencia de los estatutos federativos de 1936 que esgrimían la oposición desde San Sebastián

Dada esta situación desde San Sebastián se autolegitimaron para convocar la asamblea, pues sí que contaban con el 25% de los votos reglamentario y el Comité incautador no tenía competencia para negarse a hacerlo. En ese argumento basan su legitimación].

***No existiendo el Comité o siendo este ilegítimo, el 25% de los votos ejerciendo un derecho reglamentario convocó una Asamblea, pues, de acuerdo con los derechos más elementales, representa la autoridad y la fuerza ejecutiva.***

***De acuerdo con los estatutos, 8 federaciones regionales con un total de 53 votos y 9 clubs con un total de 33 votos, que suman 86 votos, un número suficiente después de las disposiciones reglamentarias, convocaron la Asamblea extraordinaria, celebrada en San Sebastián el 12 de junio de 1937 con la asistencia de 12 federaciones regionales con representación de 474 clubs adheridos; y 44 clubs que no pudieron estar representados por sus federaciones regionales enviaron sus delegaciones a la Asamblea, sumando en total 518 clubs.***

***Posteriormente a la reunión de la Asamblea nos encontramos con la adhesión de la Federación Vizcaína y de la Federación Cántabra personalmente representadas y actuando en nombre de sus 107 clubs afiliados.***

***En esta Asamblea legalmente convocada, legalmente celebrada y reglamentariamente constituida, se convino el nombramiento de un Comité Ejecutivo, constituido por personas significativas dentro del fútbol nacional durante numerosos años, las cuales, en este momento, con el respaldo de su representación están solicitando a la FIFA,***

***en virtud del Artículo 9 de los Estatutos le sea concedido el reconocimiento de su origen y condición como representantes legales de la Federación Española de Fútbol como estricta justicia.***

[Una vez argumentada la situación ilegal del Comité incautador y respaldada la actuación del grupo convocante de la nueva asamblea extraordinaria por los estatutos federativos, el grupo de San Sebastián dio cuentas del número de participantes y la decisión de constituir un nuevo Comité Ejecutivo entre los allí presentes ajustado al procedimiento fijado por los estatutos que eran los que figuraban aprobados por la FIFA.]

***No queremos terminar esta exposición sin comunicar a este organismo nuestra viva inquietud por la suerte de D. Leopoldo García Durán, presidente del anterior Comité Ejecutivo de la Federación Española de Fútbol y miembro del Comité Ejecutivo de la FIFA que se vio perseguido por quienes usurpando las funciones del Comité Ejecutivo de esta Federación lo despidieron de la misión que ocupaba tan dignamente y con toda probabilidad para evitar para que pueda rendir cuentas a sus compañeros de la FIFA ordenaron su persecución teniendo que esconderse, ignorándose actualmente su paradero.***

[Finalizaban el texto con una referencia al que había sido presidente de la Federación Española hasta el 8 de agosto, fecha de la incautación, del que no se tenía noticias y del que se temía que hubiese sufrido una suerte no deseada].

Al texto comentado se adjuntaba como pruebas dos documentos: la carta que recibieron en la Federación Vizcaína desde Madrid tras la incautación y las estadísticas de representaciones que validaban la asamblea de San Sebastián.

El original de la carta estaba redactado lógicamente en español, pero en la documentación de la FIFA se registró en francés, texto del que se ha hecho la correspondiente

traducción:

*"Madrid 8 de agosto de 1936*

*En representación de los partidos del Frente Popular y de la Federación Cultural y Deportiva Obrera, previa cesión de los señores residentes en Madrid que desempeñaban los cargos del Comité Ejecutivo de esta entidad, ha sido constituido un nuevo Comité Ejecutivo de la siguiente forma:*

*Presidente: don José María Mengual Febrero.*

*Vicepresidente: don Juan José Vallejo González, don Cristino Lorenzo Martínez, don Francisco Hernández Coronado.*

*Tesorero: don Ángel Rodríguez García.*

*Este Comité, que habrá de tener como norma el respeto a los Estatutos y reglamento de la Federación mientras dure su actuación, y hasta que las circunstancias permitan la celebración de una asamblea extraordinaria que habrá de ser la que definitivamente acuerde lo procedente para lo sucesivo, se complace en saludar afectuosamente a todas las Federaciones Regionales y clubs adheridos a las mismas y se permite aconsejar que al igual que se ha efectuado en la Regional Castellana y Club Madrid, se procure que la dirección del fútbol en las regiones y en los clubs afiliados recaiga en personas inequívocamente afectas al régimen establecido y a la política del Frente Popular.*

*Con este motivo se ofrecen a ustedes y quedan suyos afectísimos ss. ss. q. e. s. m. por el Comité Ejecutivo: J. Mengual. Firmado."*

[Como ya se ha dicho, la interpretación del texto por parte del grupo de San Sebastián era diferente: la representación del Frente Popular y de la Federación Cultural y Deportiva

Obrera venía avalada por una carta escrita por los mismos incautadores. No hubo cesión sino usurpación por coacción con amenazas y violencia, que dejaban sin valor la promesa de respetar los estatutos hasta que las circunstancias permitiesen la convocatoria y realización de una asamblea extraordinaria. También quedaba reflejado el supuesto consejo que daban a las demás territoriales y clubs para que procediesen a ceder sus cargos a gente afín al Frente Popular, cosa que en la práctica para San Sebastián se trató de una usurpación generalizada en la zona republicana, ya que en la zona donde triunfó el golpe no hubo tal relevo en la dirección ni de territoriales ni de clubs.

Lógicamente los nombres de los componentes del nuevo Comité Ejecutivo son totalmente desconocidos para la FIFA, lo que permitía al grupo de San Sebastián calificarlos de elementos ajenos o por lo menos extraños en el mundo del fútbol. No obstante hay que señalar que el presidente incautador, José María Mengual lo era de la AD Tranviaria de Madrid. Las vicepresidencias se habían repartido entre el Juan José Vallejo, representante de la Federación Deportiva y Cultural Obrera, Cristino Lorenzo, representante de la UD Salamanca y Francisco Hernández Coronado, hermano de Pablo, como representante del estamento arbitral. El tesorero Ángel Rodríguez formaba parte de la directiva del Valladolid Deportivo].

Y las estadísticas quedaban reflejadas en el siguiente documento, también traducido del francés (se respeta el subrayado hecho en el original):

***La Federación Española está compuesta por 18 federaciones regionales que comprenden 859 clubs.***

***A la asamblea de San Sebastián asistieron 12 federaciones regionales que representaban 476 clubs.***

***Otros 44 clubs, que no estuvieron representados por sus***



Franco acababa de liquidar el frente cantábrico ganando las provincias de Vizcaya y Santander y en consecuencias sus correspondientes federaciones territoriales.

Con estas dos nuevas territoriales incorporadas la Federación de San Sebastián tenía en su haber siete clubs de Primera División: Zaragoza, Betis, Sevilla, Celta, Athletic de Bilbao, Racing y Oviedo. Los otros cinco (Barcelona, Español, Valencia, Hércules y Madrid FC) oficialmente seguían perteneciendo a la Federación legal aunque prácticamente se estaban escapando de su control, ya que tanto Madrid FC como Español de Barcelona estaban implicados en la gestación de la nueva propuesta federativa y el FC Barcelona atravesaba una especie de partición interna tras el regreso de su gira americana.

Así pues, con el respaldo de la mayoría de federaciones regionales (solo faltaban Centro -Madrid-, Cataluña, Valencia y Murcia) y clubs que asistieron o posteriormente se adhirieron a las decisiones tomadas en la Asamblea se presentó un nuevo Comité Ejecutivo.

Para el franco-alemán Ivo Schricker, secretario general de la FIFA, los componentes de este Comité Ejecutivo eran desconocidos como así apostilló sobre el comunicado del 13 de agosto de 1937. En efecto, ninguno de sus miembros había figurado en anteriores directivas de la Federación Española, aunque sí en clubs y territoriales como Luciano Urquijo (expresidente del Athletic de Madrid y de la Federación Centro) o Santiago de la Riva (presidente del CD Español de Barcelona). El brazo político-militar quedaba asegurado en la presidencia del teniente coronel Julián Troncoso, quien había formado en la directiva del Zaragoza FC que había logrado el ascenso a la Primera División en 1936.]

*(continuará)*